



Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

San Martín de Porres, 07 de enero de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 09-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESIE

Señores (as):

**PROMOTORES Y DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS
DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02**

Presente. -

Asunto : Comunico la actualización de datos de especialistas
a cargo de
la supervisión a distancia y/o presencial durante el año 2022.

Referencia : a) Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
b) Decreto de Urgencia N°002-2020.
c) Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU.
d) Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU
- ESIE2022-INT-0001073

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para comunicarle que en atención a la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados; Decreto de Urgencia N°002-2020, que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de los servicios educativos en educación básica de gestión privada; el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, que aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semi presencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"; y demás normativas vigentes.

Al respecto, se informa que el Equipo de Supervisión de Instituciones Educativas perteneciente al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE, en el presente año lectivo, efectuará sus funciones de supervisión presencial en el local educativo y a distancia a través de diversas plataformas y aplicativos virtuales tales como: Microsoft Teams y Zoom; conforme a sus competencias establecidas por las normativas emitidas por el sector educación, frente a ello se remite la actualización de datos de los especialistas a cargo de dicha función quienes para acreditar su identificación pueden presentar de forma individual o conjunta su fotochet, constancia de acreditación, DNI y/o el presente documento, conforme al siguiente detalle:

1. Abg. Lucy Jennifer Bardales Meza, identificada con DNI N° 43234894.
2. Abg. Katherine Yetsabet Luyo López, identificada con DNI N° 76123059.
3. Abg. Antonio Johann Marin Nieto, identificado con DNI N° 70302782.
4. Abg. Juan Carlos Romani Carbajal, identificado con DNI N° 42047476 5.
5. Abg. Mercedes Alicia Ortiz Casildo, identificada con DNI N° 08888961
6. Abg. Eduardo Marcelo Gutiérrez Vega, identificado con DNI N° 45191527
7. Lic. Silvia Pamela Carrasco Montalvo, identificada con DNI N° 10073568
8. Lic. Jhon Ever Huiza Machco, identificado con DNI N° 40875854

www.ugel02.gob.pe

Jr. Antón Sánchez N° 202.
San Martín de Porres. Lima 31, Perú.
(511) 615-5800 Anexo: 16039



Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

9. Lic. Olga Quispe Huayanay, identificada con DNI N°70280180

En tal sentido, su representada deberá brindar todas las facilidades del caso a los especialistas antes mencionados, para el buen desarrollo de sus funciones en atención a las normativas expuestas, garantizando el debido procedimiento y el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el servicio educativo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Documento firmado digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°09460-2021 de fecha 30 de diciembre del 2021.

LIBM/C(6)-ES/IE
JCRC/ABG/ES/IE